



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, el Informe N° 001-2019-MPH/CPTSV-CE de fecha 26 de febrero de 2018, sobre el Proceso de Fiscalización del Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías - Periodo 2015 - 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019-MPH/CM de fecha 17 de enero de 2019 se ha conformado la Comisión Especial para la Fiscalización al IVP, que está conformada por los regidores: Eulogio Méndez Arango (presidente), Emilio Jurado Alarcón, Rómulo Pariona Llamocca y Javier Morales Salazar (miembros), en razón de que se ha tomado conocimiento de malos manejos en el IVP; por lo que, de debe hacer las indagaciones e investigaciones que arriben a detectar la certeza de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas y si fuera el caso, penales de los funcionarios y trabajadores de la mencionada OPD; habiéndoseles fijado en treinta días el plazo para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

entrega del informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPH/CPTSV-CE de fecha 26 de febrero de 2019, la Comisión Especial - Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, comunica el estado de avances de la Comisión Especial, encargada del proceso investigatorio del Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías comprendido en el periodo de los años 2015 a 2018, a cargo de la gerencia del Instituto Vial Provincial de Huamanga; donde concluyen que a falta de información por parte de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Huamanga no se puede entregar el informe final; por lo que, solicitan la ampliación de plazo para lograr los fines y objetivos de la comisión;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la dispensa del Dictamen, **en votación, por Unanimidad;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plazo de treinta días para la entrega del Informe correspondiente de la Comisión Especial de Fiscalización del IVP

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, miembros de la Comisión Especial IVP, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Jorge E. Vergara Cardenas
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE